

Tipo de Cesión

Requisitos:

- 1. Cuando el crédito se deriva de una Gestión de Cobro, debe adjuntarse el original del recibo correspondiente.*
- 2. Cuando el crédito se deriva de una Orden de Compra, el ministerio respectivo deberá acreditar su anuencia a través del visto bueno correspondiente.*
- 3. Cuando el crédito cedido se deriva de un contrato por ejecutarse, debe acompañarse con el Memorial en referencia, lo siguiente:*
 - Aceptación expresa por parte del Cesionario,*
 - Autorización del la Compañía Aseguradora o Entidad Garante del Contrato,*
 - Autorización del Ministro a la Cesión de Crédito,*
 - Copia del Contrato debidamente autenticado por la Institución Pública correspondiente*